

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021

P.P.P. No. 1100131100032019-0348

Se **REQUIERE** a la parte actora para dentro del término de treinta (30) días, para que proceda a vincular a la parte demandada en el lugar de notificación por ella indicado en el escrito arimado al proceso, SO PENA de dar aplicación al art. 317 del C. G. del P.

Por secretaría procédase a realizar la **inclusión en el registro de emplazados** de los parientes maternos y paternos de la menor demandante, conforme se ordenó en providencia de fecha 15 de mayo de 2019.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **30** HOY **24** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA